

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 5326** *Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria 2013 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros/Unidades de Excelencia Severo Ochoa» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

Mediante la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, («BOE» de 2 de octubre) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 6 de noviembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2013 de las acreditaciones y ayudas públicas de Centros/Unidades de Excelencia Severo Ochoa.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de esta convocatoria es el titular de la Subdirección General de Planificación y Seguimiento, correspondiendo su resolución al Director General de Investigación Científica y Técnica por delegación de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece en los apartados 4 y 5 del artículo 25 que el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses, pudiendo entender los interesados desestimada por silencio administrativo su solicitud por el transcurso de dicho plazo.

Por su parte, el artículo 23.3 de la orden de bases reguladoras y el artículo 27 de la resolución de convocatoria 2013 de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros/Unidades de Excelencia Severo Ochoa» establecen que el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados a partir del día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 42 y en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. Por otra parte, en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992 se permite excepcionalmente ampliar el plazo máximo de resolución en circunstancias tasadas.

Próximo el vencimiento del plazo máximo para resolver la convocatoria 2013 de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros/Unidades de Excelencia Severo Ochoa» y ante la imposibilidad de su cumplimiento al no haber recibido aún el informe favorable, preceptivo y vinculante, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con objeto de dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispongo:

Primero. *Ampliación del plazo de resolución.*

Se amplía de seis a nueve meses el plazo máximo de resolución de la convocatoria 2013 de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros/Unidades de Excelencia Severo Ochoa» aprobada mediante Resolución de 6 de noviembre de 2013.

Segundo. *Entrada en vigor. Recursos.*

1. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria indicada en el apartado primero.
2. Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno.

Madrid, 13 de mayo de 2014.–La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, P.D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012), la Directora General de Investigación Científica y Técnica, Marina Villegas Gracia.